



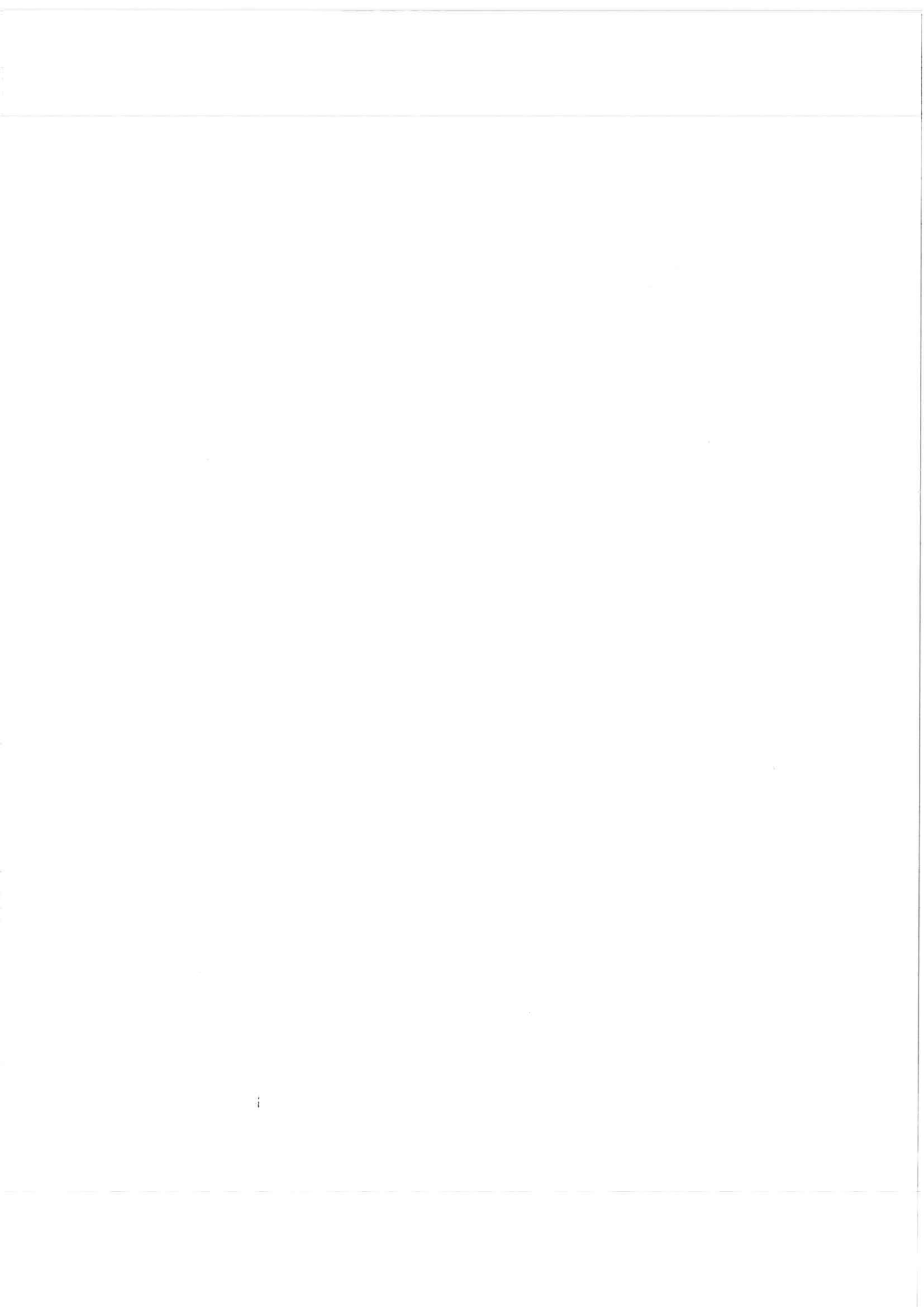
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1372
6 de julio del 2022**





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



3240

FECHA DE SANCION: 4 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3106
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14496/22.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto de obra "Red de Agua Mar Azul, Mar de la Pampas, Las Gaviotas"; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ejecutar la obra de red de agua corriente para las localidades del sur, la cual mejorará la calidad de vida de sus habitantes;

Que, el decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios contemplando, entre otros, a los municipios como destinatarios;

Que, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social.-

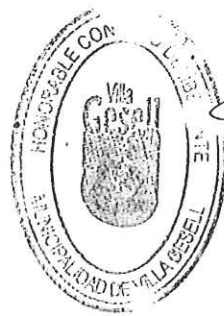
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Villa Gesell, por el cual la Provincia a través del Ministerio otorgará al Municipio un subsidio, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública Municipal "Red de Agua Mar Azul, Mar de las Pampas, Las Gaviotas" bajo número de Registro 436 2022.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

García Merkin, Lucía
Secretaria H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Ollaga Myriam, Myriam
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA
(3240)**


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2044

Villa Gesell,

11 JUL 2022

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 3240/22 y 3243/22 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante el día 4 de julio del dos mil veintidos (2022); y

CONSIDERANDO:

Que se efectuan las convalidaciones de los convenios 436-2022 y 432-2022 respectivamente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUENSE las Ordenanzas Municipales 3240/22 y 3243/22 ----- sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante el día 4 de julio del dos mil veintidos (2022) que convalidan los convenios 436-2022 y 432-2022 respectivamente, siendo la promulgacion de la misma a partir del dia seis (6) de julio del dos mil veintidos (2022).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Comuniquese, dese al Registro Oficial y archivese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO N°

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3241

FECHA DE SANCION: 4 de Julio de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3107

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14474/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 14474/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva copia Expediente 2261/22 Provisión de Materiales Extensión de Red de Agua Corriente Localidades del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la adquisición de materiales para ejecutar la obra de extensión de red de agua corriente en las localidades del sur del distrito;

Que, consta en el expediente el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para aceptar la oferta y que el oferente cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;


Que, la Oferta presentada es evidentemente conveniente para la comuna y en atención a lo indicado en el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta debe ir acompañada de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Pública N° 08/22, para la ---
"PROVISION DE MATERIALES PARA LA EXTENSION DE
RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR", a la Empresa
PLASTIFERRO TUBOS S.A, por la suma \$37.689.549 (Pesos treinta y siete millones
seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve) en cumplimiento del
Art. 155° de la Ley Orgánica de Municipalidades por ser su oferta única.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Gabriela Micheli Luciani
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





OJILLA GUERRE MYRIAM ELIZALDE III
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022


Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (3241)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO N°

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3242

FECHA DE SANCION: 4 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3108
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D 14357/22.-

VISTO:

El Expediente letra S-14357/22 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales con motivo Elevan Proyecto para el Campo Recreativo para los Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell inscripción 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, Personería Gremial 107, cuenta con más de 950 afiliados, siendo uno de los gremios más representativos de la ciudad;

Que la solicitud del Sindicato es un proyecto que lleva años;

Que diversos Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires cuentan con campos recreativos y de esparcimiento;

Que el predio a ceder se encuentra emplazado en una zona apta para su implementación;

Que el Departamento Ejecutivo dio la conformidad;

Que, el Sindicato de Empleados Municipales manifestó su intención de que dicho predio sea abierto a la comunidad toda;

Que, obran en el presente expediente los dictámenes de la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa y de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un comodato con el ----- Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell inscripción 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, Personería Gremial 107, por el término de diez (10) años.-

ARTICULO 2°: La fracción a ceder en comodato es de un terreno de (8.433m2) ocho ----- mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados según se detalla en ANEXO I de los lotes 2,3,4 y 5 Circunscripción VI, Sección H, Manzana 1A, de la localidad de Villa Gesell, ubicado entre Paseos 100 y 101bis entre Avenida 30 según croquis.-----

ARTÍCULO 3: Previo inicio de Obras se deberá realizar el plano de subdivisión de la ----- parcela Circunscripción VI, sección H, Manzana 1A, según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTÍCULO 4°: El lote tendrá como destino la construcción de un campo deportivo, ----- turístico, de recreación y esparcimiento. -----



ARTICULO 5º: El Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell inscripción gremial 3136 adherido a la Federación de Sindicatos de trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, Personería Gremial 107, deberá presentar el proyecto a la Secretaría de Planeamiento a fin de su aprobación y permisos de Obras correspondiente.

ARTÍCULO 6º: El comodato mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza queda sujeto a las siguientes disposiciones:

a) Presentación de un proyecto de obras en el que deberán contemplarse las siguientes normativas:

- 1) Resolución de accesos.
- 2) Usos y actividades a desarrollar.
- 3) Volumen edificable (metros cuadrados a construir).
- 4) Área a forestar.
- 5) Retiros considerables de los ejes divisorios.
- 6) Conservación de la topografía existente.
- 7) El proyecto deberá presentarse en un plazo no mayor de un (1) año a contar de la promulgación de la presente Ordenanza.
- 8) Plano de subdivisión.


ARTICULO 7º: Las obras tendrán un plazo de iniciación que no podrá exceder los dos (2) años y una finalización que no podrá exceder de los ocho (8) años. El incumplimiento de los plazos prefijados dará lugar a la caducidad del otorgamiento.

ARTICULO 8º: En caso que el "Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell" adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, Personería Gremial 107 finalice las obras dentro del plazo de ocho (8) años contados a partir de la promulgación de la presente el Comodato se extenderá por un plazo adicional de veinte (20) años más.--

ARTICULO 9º: La Municipalidad de Villa Gesell podrá celebrar convenio con el "Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell" adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, Personería Gremial 107 para la utilización de las instalaciones deportivas y recreativas del predio en aquellos casos que el interés comunitario así lo requiera.-----

ARTICULO 10º: La fracción cedida en Comodato no podrá ser objeto de transferencia subdivisión, ni otra disposición que altere el proyecto por el cual ha sido cedida.-----

ARTICULO 11º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Mierkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABET
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (3242)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

3243

FECHA DE SANCION: 4 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3109
EXPEDIENTE H.C.D N°: D-14481/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14481/22, iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de Convalidación convenio 432/22 Pavimentación Paseo 104 entre Boulevard y Avenida Circunvalación; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell;

Que, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que, el municipio ha gestionado ante el Ministerio el otorgamiento de un subsidio a fin de ejecutar un proyecto de obra de infraestructura local;

Que, es necesaria la pavimentación del Paseo 104 entre Avenida Boulevard y Avenida Circunvalación para establecer un mejor acceso a los barrios, tanto para los vecinos y vecinas de la localidad como así también para los vehículos de emergencia.

Que, dicho proyecto ha sido evaluado por las áreas competentes, por lo que el Ministerio ha prestado conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio celebrado entre el Ministerio de ----- Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell referido a la financiación de la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación Paseo 104 entre Boulevard y Avenida Circunvalación" bajo el número de registro 432 2022. -----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante





JILATAQUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (3243)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

FOLIO

3243

FECHA DE SANCION: 4 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3109
EXPEDIENTE H.C.D N°: D-14481/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14481/22, iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de Convalidación convenio 432/22 Pavimentación Paseo 104 entre Boulevard y Avenida Circunvalación; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell;

Que, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que, el municipio ha gestionado ante el Ministerio el otorgamiento de un subsidio a fin de ejecutar un proyecto de obra de infraestructura local;

Que, es necesaria la pavimentación del Paseo 104 entre Avenida Boulevard y Avenida Circunvalación para establecer un mejor acceso a los barrios, tanto para los vecinos y vecinas de la localidad como así también para los vehículos de emergencia.


Que, dicho proyecto ha sido evaluado por las áreas competentes, por lo que el Ministerio ha prestado conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio celebrado entre el Ministerio de ----- Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell referido a la financiación de la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación Paseo 104 entre Boulevard y Avenida Circunvalación" bajo el número de registro 432 2022 .-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





OJEDA AGUERRE MYRIAN ELIZABET
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (3243)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2044

Villa Gesell,

11 JUL 2022.

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 3240/22 y 3243/22 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante el día 4 de julio del dos mil veintidos (2022); y

CONSIDERANDO:

Que se efectuan las convalidaciones de los convenios 436-2022 y 432-2022 respectivamente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1°: PROMULGUENSE las Ordenanzas Municipales 3240/22 y 3243/22 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante el día 4 de julio del dos mil veintidos (2022) que convalidan los convenios 436-2022 y 432-2022 respectivamente, siendo la promulgacion de la misma a partir del día seis (6) de julio del dos mil veintidos (2022).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuniquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

